

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965.-

Vistos los presentes expedientes Nros. // 58.001/65, 59.183/65 y 59.492/65 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los cuales se solicita la devolución -a sus propietarias- del inmueble de la calle / Arenales nº 2438/40 de la Capital Federal, que fuera sede de los Juzgados de Paz Nros. 10 y 38 y, posteriormente, depósito transitorio de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable y lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz, surge que el referido inmueble, por su mal estado de conservación, no es susceptible de ser aprovechado con otro destino dentro del Poder Judicial de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y // Contable del Poder Judicial de la Nación a adoptar las providencias necesarias a fin de proceder a la devolución a sus propietarias, señoras Inés C. Marengo y Manuela M. Marengo, del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Arenales Nº 2438/40 de la Capital Federal.-

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aróz de Lamadrid



ES COPIA